

COMISION SECUESTRO

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
MENOR CUANTIA

RADICADO No. 2019-534 COMISION SECUESTRO
Al despacho Bucaramanga 20 de octubre de 2020

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga veinte de octubre de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta que la Policía Nacional mediante oficio visible al anexo 09 coloca a disposición de éste despacho el vehículo de placas H D N 229 automóvil, Chevrolet, color plata brillante, modelo 2014, particular, de propiedad de FANNY ELENA ALFONSO ORTIZ con CC 63.558.821 se procederá a comisionar para el secuestro.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

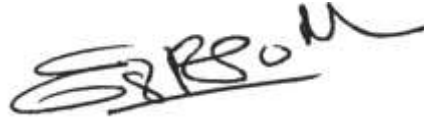
COMISIONAR a la ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA con facultad para subcomisionar para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de vehículo de placas H D N -229, automóvil, Chevrolet, color plata brillante, modelo 2014, particular, de propiedad de FANNY ELENA ALFONSO ORTIZ con CC 63.558.821, el vehículo se encuentra en el Parqueadero La Nueva novena ubicado en la Avenida 9 No. 31-50 Barrio Garcia Rovira de Bucaramanga.

El comisionado deberá cumplir la comisión y devolverla a éste despacho, quien deberá proceder conforme al inciso 3 del art. 39 del C.G.P. para lo cual tendrá la facultad de fijar como honorarios al secuestre lo equivalente de DOS A DIEZ SALARIOS MINIMOS DIARIOS VIGENTES. Se designa como secuestre al señor ISAI LEONARDO VELANDIA AFANADOR residente en la autopista Floridablanca No. 149-164 torre 1 apartamento 1509 conjunto paralela 150, celular 318 362 3704 correo ve52@gmail.com quien solo podrá ser relevado por las razones señaladas en el art. 48 ibidem, lo que se deberá ser informado a este Despacho, al momento de devolver el Despacho Comisorio debidamente diligenciado. Se le solicita al comisionado comunicarle al secuestre designado por el medio más expedito, en el cual deberá indicar la fecha y la hora de la diligencia a la cual deberá concurrir el cual deberá aceptar dentro de los cinco días siguientes a la designación.

Elabórese Despacho Comisorio con los insertos del caso y adjúntese copia del presente auto.

El apoderado de la entidad demandante BANCO PICHINCHA S.A. es el doctor FERNANDO QUIJANO MARTINEZ con oficina en la carrera 14 No. 35-26 oficina 403 Edificio Garcia Rovira Bucaramanga, teléfono 6 42 66 95 y celular 313-332 79 79 correo ferqum18@hotmail.com

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
juez

Firmado Por:

**Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aca590016bc3640b5ea070a9f0bb3c33a502cb3981d0818e050f63e73ff57e58**
Documento generado en 20/10/2021 07:07:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>